



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: JOHANA CAROLINA ACHO MORALES
DEMANDADO: DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ
RADICACION: 910013184001-2022-00045-00

Leticia (Amazonas), trece (13) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Se allega memorial por correo electrónico por parte del demandado DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ manifestando que conoce de la existencia de la demanda de la referencia.

De acuerdo a lo anterior, el despacho tiene por notificado por conducta concluyente al demandado **DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ**, del auto admisorio de la demanda de fecha 21 de abril de 2022 de conformidad a lo normado en el inciso primero del artículo 301 del C. G. del P. quien dentro de la oportunidad legal por intermedio de apoderado judicial dio contestación de la demanda oponiéndose a las pretensiones.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **JOSE RAFAEL ORDOÑEZ PEREZ**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor DAYAN JESUS PRIETO GONZALEZ, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2022 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.